

# CONCILYAR

## CENTRO DE CONCILIACION

Autorizado por Resolución Directoral N° 1635-2010-JSU/DNJ-OCMA

### CERTIFICACION AL REVERSO

EXP. N°030-2011/CCC

### ACTA DE CONCILIACIÓN N°031-2011/CCC

En la ciudad del Cusco, siendo las seis horas del día miércoles catorce del mes de setiembre del año dos mil once, ante mi Nancy Verónica Olivares Valencia, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40501850 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24714, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la **parte solicitante GRIFO LATINO S.A.C.** con domicilio legal en Av. De La Cultura N°400, distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, debidamente representado por su Gerente General **PERCY ZACARIAS FLOREZ GARCIA**, identificado con documento Nacional de Identidad N° 07336933, con domicilio en urb. Huancaro calle mariscal castilla E-1, distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco y la **parte invitada la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**, con domicilio legal en Plaza de Armas de Quellouno, distrito de Quellouno, provincia de La Convención y departamento del Cusco, debidamente representado por el abogado **AMERICO FERDINAND ZUÑIGA AUCCA** identificado con Documento Nacional de Identidad N°23861593, con domicilio en Urbanización Tahuantinsuyo, Calle Túpac Yupanqui 329, distrito, provincia y región del Cusco, mediante carta poder otorgada por el alcalde de la municipalidad distrital de Quellouno Feliciano Vargas Usca de fecha 13 de setiembre del 2011 con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

#### I. HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos que dan lugar a la conciliación extrajudicial se encuentran señalados en la solicitud de conciliación, cuya copia se anexa a la presente acta.

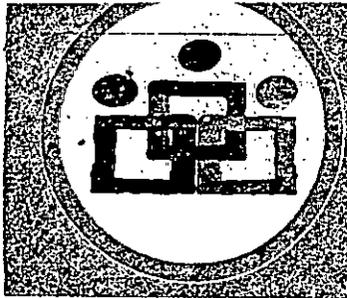
#### II. DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA.

Incumplimiento de Pago e Intereses generados, suscripción de addenda de Contrato y Resolución de Contrato e Indemnización por daños y Perjuicios.

#### III. ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y/o conciliador se conviene en celebrar los Acuerdos siguientes:

**PRIMERO.-** Respecto del pago pendiente que tiene la Municipalidad Distrital de Quellouno a favor de la empresa Grifo Latino S.A.C. en merito al Contrato S/N de Suministro de Combustible de fecha 17 de junio del 2011 derivado de la LP x SIP N°003-2011-MDQ-LC, la entidad Municipalidad Distrital de Quellouno va a generar nuevas órdenes de compra de acuerdo a la formula de reajuste establecida en el contrato con los precios según a los incrementos de fecha 09 de junio y 26 de agosto del 2011 segun la fórmula de reajuste que aparece en el contrato.



# CONCILYAR

CENTRO DE CONCILIACION

Autorizado por Resolución Directoral N° 1635-2010-JSU/DNJ-OCMA

**CERTIFICACION  
AL REVERSO** →

SEGUNDO.- En fecha lunes 19 de setiembre del 2011, la Municipalidad distrital de Quellouno enviara las órdenes de compra a la empresa Grifo Latino S.A.C. y a su vez Grifo Latino S.A.C. se compromete en enviar las facturas a la Municipalidad Distrital de Quellouno el día martes 20 de setiembre del 2011.

TERCERO.- El pago de dichas facturas se realizara el día 26 de setiembre del 2011 en el área de tesorería de la Municipalidad distrital de Quellouno.

CUARTO.- Ambas partes convienen en resolver parcialmente el contrato y además acuerdan mutuamente renunciar a cualquier acción indemnizatoria y acción administrativa.

QUINTO.- Respecto del pago por concepto de intereses, costas y costos; la empresa Latino S.A.C deja sin efecto dicha pretensión.

SEXTO.- La Municipalidad Distrital de Quellouno procederá a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento a solicitud del Grifo Latino S.A.C.

#### IV. VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

En este acto, Nancy Verónica Olivares Valencia, abogada del Centro de Conciliación con registro en el Colegio de Abogados del Cusco No. 4086 procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes y a aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen que la presente Acta de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18° de la Ley 26872, constituye TITULO DE EJECUCIÓN.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las siete y veinte horas del día catorce de setiembre del año 2011, en señal de lo cual firman la presente Acta N°031-2011/CCC.

"CONCILYAR"  
Centro de Conciliación  
*Nancy Verónica Olivares Valencia*  
Nancy Verónica Olivares Valencia  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL REG. 24714  
COIFF. ADJUDICADOR EN FAMILIA REG. 1818

*PERCY ZACARIAS FLOREZ GARCIA*  
PERCY ZACARIAS FLOREZ GARCIA  
DNI N° 07336933

"CONCILYAR"  
Centro de Conciliación  
*Nancy Verónica Olivares Valencia*  
Nancy Verónica Olivares Valencia  
ABOGADA  
C.A.C. 4086

*AMERICO FERDINAND ZUÑIGA AUCCA*  
AMERICO FERDINAND ZUÑIGA AUCCA  
DNI N° 23861593